BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 2 DE MARZO DE 1995 | Número 51

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 14 de febrero de 1995, de la Consejeria de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamientos de subvenciones a Corporaciones Locales en materia de patrimonio arquitectónico para adquisición de inmuebles de uso público, rehabilitación de inmuebles de uso público y rehabilitación de espacios públicos. 2603

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 27 de enero de 1995, de la Consejeria de Cultura y Educación, por la que se regula la Campaña de Promoción de la Música, Danza y Folklore para el año 1995. 2605

Orden de 28 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula la Campaña de Promoción del Teatro para el año 1995. 2607

Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la Campaña de Promoción del Cine. Cinecircuito Especial Centenario del Cine. Año 1995. 2609

Orden de 28 de enero de 1995, de la Consejeria de Cultura y Educación, por la que se regula la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia. 2611

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de febrero de 1995, relativa a modificación número Uno de las Normas Subsidiarias de Blanca "Zona Industrial". Expediente: 46/92 de Planeamiento. 2613

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco. 2613

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana. 2613

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 2614

Dirección General de Transportes y Puertos

Anuncio. Transferencias de concesiones. 2614

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración, en concreto, de su utilidad pública. 2614

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Dependencia de Recaudación. Unidad de Recaudación. Expedientes individuales de apremio. 2615
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Gestión Tributaria. Servicio de Liquidaciones. Notificación. 2617

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 440/92. 2621
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 232/95. 2621
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 433/93. 2622
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 330/91. 2622
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 109/94. 2623
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 783/94. 2623
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 977/91. 2623
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Expediente 66/94-A. 2624
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 203/94-M. 2624
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 38/93. 2624
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.232/93. 2625
Primera Instancia Jumilla. Autos 7/95. 2626
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 419/92. 2626
Primera Instancia número Dos de San Javier. Expediente 115/94. 2626
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 89/93. 2626
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Juicio 512/93. 2627
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 363/93. 2627
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 213/94. 2628
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 101/93. 2628
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 233/95. 2629
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 255/95. 2629
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos. 2630
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 925/94. 2630
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 136/93. 2630
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 245/93. 2631
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.193/94. 2631
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Corrección de error. 2631

IV. Administración Local

PUERTO LUMBRERAS. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo. 2632
PUERTO LUMBRERAS. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Arquitecto Técnico. 2632
PUERTO LUMBRERAS. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. 2633
PUERTO LUMBRERAS. Lista de admitidos y excluidos para cuatro plazas de Auxiliar Administrativo. 2634
PUERTO LUMBRERAS. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Asistente Social. 2635
PUERTO LUMBRERAS. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo. 2636
PUERTO LUMBRERAS. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Encargado de Mantenimiento. 2637
ALBUDEITE. Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo. 2638
MAZARRÓN. Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Polígono número 4 del Plan Parcial "Volamar". 2640
CEHEGÍN. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral (PERI) del Conjunto Histórico Artístico. 2640
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar iniciálmente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial del Sector I de la Urbanización Torre Guil. 2640
MORATALLA. Expediente de cesión gratuita a la sociedad municipal de Promoción y Desarrollo Local de Moratalla, S.L., de los bienes inmuebles patrimoniales. 2640

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3055 ORDEN de 14 de febrero de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamientos de subvenciones a Corporaciones Locales en materia de patrimonio arquitectónico para adquisición de inmuebles de uso público, rehabilitación de inmuebles de uso público y rehabilitación de espacios públicos.

Por Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de Edificación y Vivienda, se transfirieron, entre otras, las funciones y servicios relativos a estudios básicos y adopción de medidas de conservación y mejora del Patrimonio sobre el que ejerza funciones la Comunidad Autónoma.

En este marco de competencias, se ha diseñado un Programa de Adquisición y Rehabilitación de Inmuebles de interés arquitectónico y Rehabilitación de Espacios Públicos y, entre las actuaciones necesarias para alcanzar el citado objetivo, y del análisis de la situación regional, se deriva como prioritario, dedicar especial atención a la conservación de espacios públicos y de inmuebles de significado interés arquitectónico con destino al uso público. En coherencia, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha elaborado un Programa de Rehabilitación que comprende tres fases: por un lado la actuación consiste en promover la rehabilitación de inmuebles de titularidad pública y uso público, y por otro, promover el cambio de titularidad privada a pública, y posterior rehabilitación de aquellos inmuebles que por sus cualidades físicas y arquitectónicas sean susceptibles de incorporarse al uso público. Y una tercera fase que consiste en la mejora y tratamiento de los espacios urbanos de carácter público.

Ello hace preciso regular, mediante una normativa propia, el otorgamiento de subvenciones para la realización de las actuaciones citadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.°

Las Corporaciones Locales podrán solicitar de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, subvenciones para actuaciones correspondientes a la adquisición y/o rehabilitación de Inmuebles para uso público y rehabilitación de Espacios Públicos.

Artículo 2.°

Dichas actuaciones deberán contemplar la adquisición de inmuebles de titularidad privada, la rehabilitación de Inmuebles de titularidad pública con destino a uso público y la rehabilitación de Espacios Públicos, de acuerdo con las directrices emanadas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 3.°

En los supuestos de rehabilitación de Inmuebles y de Espacios Públicos, el importe de la subvención que se conceda irá destinado al pago de las obras de rehabilitación necesarias para realizar las actuaciones y su cuantía no podrá superar el 75% del costo de la inversión total.

En el supuesto de adquisición de Inmuebles de titularidad privada, el importe de la subvención irá destinado al pago de la adquisición, y su cuantía no podrá superar el 75% del valor de la adquisición.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el Ayuntamiento beneficiario.

Artículo 4.°

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Murcia, Plaza Santoña, s/n, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

A) SOLICITUDES DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

1. Acta del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición del inmueble.

2. Reportaje Fotográfico.

3. Documentación gráfica (planos).

4. Memoria explicativa detallada del estado del inmueble, la antigüedad del mismo, datos históricos y uso al que se va a destinar.

5. Importe de la adquisición.

A la vista de la solicitud, esta Consejería podrá recabar la documentación complementaria que creyera preciso.

B) SOLICITUDES DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLES.

1. Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble.

2. Reportaje fotográfico.

3. Documentación gráfica (planos).

4. Memoria explicativa detallada del estado del inmueble, la antigüedad del mismo, datos históricos, actuaciones a realizar y uso al que se va a destinar.

5. Presupuesto desglosado de las actuaciones.

6. Proyecto Arquitectónico en su caso, siendo preceptivo el seguimiento de su redacción por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

7. Plazo de ejecución de las obras.

A la vista de la solicitud, esta Consejería podrá recabar la documentación complementaria que creyera preciso.

C) SOLICITUDES DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

1. Reportaje fotográfico.

2. Documentación gráfica (planos).

3. Memoria explicativa detallada de las actuaciones a realizar y datos históricos.

4. Presupuesto desglosado de las actuaciones.

5. Proyecto Arquitectónico en su caso, siendo preceptivo el seguimiento de su redacción por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

6. Plazo de ejecución de las obras.

A la vista de la solicitud, esta Consejería podrá recabar la documentación complementaria que creyera preciso.

En el caso de rehabilitación de Inmuebles y Espacios Públicos, cuyas obras ya estén comenzadas y hayan sido objeto de subvenciones en el ejercicio anterior a la publicación de esta Orden, y exista documentación suficiente en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para la iniciación de un nuevo expediente, sólo se exigirá la solicitud, no siendo preciso el resto de la documentación.

Artículo 5.º

Informada la solicitud por el Servicio de Arquitectura, el Director General de Arquitectura y Vivienda elevará la oportuna Propuesta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, quien resolverá previo informe del Consejo de Dirección.

Artículo 6.º

La realización de las actuaciones será supervisada por el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 7.º

El pago de la subvención, que se hará con cargo a la partida 14.04.431B.762 del presupuesto corriente, se realizará previa presentación de:

A) REHABILITACIÓN DE INMUEBLES Y/O ESPACIOS PÚBLICOS.

Certificaciones de Obra, intervenidas y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, y acompañadas de reportaje fotográfico que refleje la situación de las obras en el momento de la emisión de la certificación correspondiente.

No se admitirán certificaciones de acopio a cargo de las subvenciones concedidas mediante la presente Orden.

B) ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

Escritura de compraventa del inmueble, acompañada de certificación acreditativa de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo 8.º

El pago de la subvención se podrá suspender cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alteración sustancial de la actuación para la que se concedió, excepto autorización expresa de su modificación.

b) Paralización de las actuaciones durante un periodo superior a 3 meses, o su suspensión definitiva.

c) Incumplimiento del plazo fijado para su realización.

d) Uso no público del inmueble.

e) Cualquier otra causa relevante que se haga constar expresamente en la resolución de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la subvención, se habrá de dar audiencia a la Corporación interesada.

Artículo 9.°

La subvención concedida se minorará por el importe del remanente de crédito no invertido a treinta y uno de diciembre del año en curso, salvo que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, expresamente ordene la convalidación del saldo remanente para el ejercicio siguiente.

No se podrán convalidar aquellas subvenciones que procedan de una convalidación del año anterior

Artículo 10.°

Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130, de 7 de junio de 1986, y en los artículos números 51 y 51-Bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (suplemento n° 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299 de 30-12-1991).

Artículo 11.°

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general, las Corporaciones Locales que lo deseen, podrán solicitar la celebración de un convenio con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para establecer otras condiciones por las que se someterán dichas actuaciones. Estos convenios podrán hacerse extensivos a otros organismos de la administración que estén dispuestos a participar en este tipo de actuaciones.

Para la celebración de este convenio, el Ayuntamiento correspondiente deberá solicitar expresamente la celebración del mismo, aportando la documentación que con carácter general se establece en la presente orden y especificando el porcentaje que sobre la inversión total asumiría el Ayuntamiento y los organismos administrativos participantes, en su caso, y el porcentaje de la misma que se solicita como subvención a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Este convenio podrá tener carácter anual o plurianual.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de febrero de 1995.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina.**

Consejería de Cultura y Educación

3143 ORDEN de 27 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula la Campaña de Promoción de la Música, Danza y Folklore para el año 1995.

La experiencia de las anteriores Campañas de Promoción de la Música, Danza y Folklore, aconseja mantener esta vía de actuación bajo similares criterios de ordenación. De esta manera, la presente Campaña se destina a intérpretes y grupos no profesionales de la Región cuya selección queda garantizada por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir estas actuaciones, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 8/1994 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995 y a propuesta del Director General de Cultura.

DISPONGO:

Artículo 1.— Convocatoria

La Consejería de Cultura y Educación convoca la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore para 1995.

La aportación de la Consejería de Cultura y Educación a la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore se hará con cargo a la partida 15.02.455A.649 del Presupuesto de 1995, y dentro del importe que se asigne a estas materias.

Artículo 2.— Objeto

La Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore tiene por objeto proteger, estimular y difundir en la Región estas manifestaciones artísticas mediante el patrocinio de actuaciones.

Artículo 3.— Intérpretes y grupos participantes

Pueden tomar parte en la Campaña intérpretes y grupos de música, danza y folklore no profesionales, natura-

les, residentes o constituidos en la Región, tales como bandas de música, coros, orquestas, conjuntos de cámara, solistas vocales e instrumentales, agrupaciones líricas, grupos de danza, de cantos y bailes populares y otros similares.

Artículo 4.— Lugar y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán mediante instancia o impreso normalizado, facilitado al efecto por la Dirección General de Cultura.

Las solicitudes se presentarán bien en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 2.ª Esc. 4.ª planta), bien en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o a través de los cauces previstos en el artículo 38 .4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 5.— Documentación de los participantes

Los peticionarios harán constar en la solicitud su nombre, apellidos, dirección, teléfono y entidad bancaria con el código cuenta cliente (20 dígitos), y en caso de representar a un organismo, entidad o grupo, consignarán su nombre, dirección y teléfono.

Se remitirá, además, la siguiente documentación:

1.— Fotocopia del D.N.I. del firmante.

2.— Fotocopia del N.I.F./C.I.F., según proceda.

3.— En caso de ser residente en un Municipio de la Región y no constar su domicilio en el D.N.I., se deberá acompañar a la solicitud certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

4.— En el caso de grupos, nombre y apellidos, cargo, domicilio y número de teléfono del Director y del Presidente.

5.— Currículum del intérprete o grupo y fotografía de 13 x 18 cm.

6.— Dos programas, como mínimo, consignando duraciones parciales y totales de las obras, excepto los grupos de danza que podrán presentar solamente un programa.

7.— Grabación sonora para los solistas y grupos o conjuntos de música, con excepción de las Bandas, de una duración mínima de 30 minutos, con obras de los programas propuestos.

8.— Ficha técnica con los siguientes datos:

a) Para solistas y/o agrupaciones musicales:

— Composición del grupo y solistas .

— Programas.

— Nombre del Director.

— Dimensiones del espacio que se necesita para la actuación.

b) Para grupos de danza y folklore:

— Título del espectáculo.

— Composición del grupo: parejas de baile y coro y/o rondalla.

— Nombre del Director y Coreógrafo.

— Programas.

— Dimensiones del espacio que se necesita para la actuación.

— Condiciones de iluminación.

Los solicitantes que hubieran tomado parte en la Campaña del año 1994, podrán remitirse, total o parcialmente, a la documentación presentada en el año anterior, en el caso de que no se hubieran producido modificaciones en la documentación que se especifica en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de este artículo.

No obstante la Dirección General de Cultura podrá requerir, en cualquier momento, la documentación complementaria necesaria.

Artículo 6.— Selección de participantes

La selección de los intérpretes la determinará el Director General de Cultura, tras oir el parecer del Consejo Asesor Regional de Música y Danza. En dicha selección se tendrá en cuenta la calidad, historial y características de los solicitantes, así como el interés de las programaciones presentadas. Cuando se considere oportuno podrá recabarse la realización de una prueba.

La selección realizada se elevará a la Consejera de Cultura y Educación para su aprobación, conteniendo, asimismo, el número de actuaciones que se asignen a cada intérprete y la compensación económica de los gastos que se calculen para cada una de ellas.

Artículo 7.— Solicitud de actuaciones

Las peticiones de actuación de los seleccionados en la Campaña podrán ser formuladas por Ayuntamientos,

Asociaciones o Entidades, con el visto bueno en los dos últimos casos del Alcalde, Concejal de Cultura o Pedáneo del lugar, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación con dos meses de antelación como mínimo, a la fecha en que se prevea celebrar el acto.

Las solicitudes especificarán el intérprete o grupo cuya actuación se interesa, fecha, hora y local previstos para la actuación, expresión de la conformidad del intérprete y aceptación de las condiciones económicas y de organización del acto.

La Dirección General de Cultura podrá llevar a cabo convenios con Ayuntamientos para la realización de un número determinado de actuaciones en su término municipal.

Artículo 8.— Obligaciones del organizador

El organismo o entidad organizadora asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la organización y realización del acto, gestionado la obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios, y llevará a cabo la debida promoción y publicidad del mismo. Igualmente, correrá con el pago, en su caso, de derechos y licencias y de la parte que le corresponda abonar a los intérpretes y de los gastos de organización, publicidad y montaje.

En toda la publicidad del acto se hará constar el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación, Dirección General de Cultura.

El organismo o entidad organizadora tendrá la obligación de justificar la celebración de las actuaciones que se le concedan en esta Campaña, aportando para ello certificado acreditativo de la realización de la actuación. Asimismo, y en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la actuación, deberá remitir justificante de haber hecho efectiva a los intérpretes la parte que le correspondiera abonar.

El no cumplimiento de estos requisitos determinará la denegación de posteriores peticiones de actuación.

Artículo 9.— Financiación

El pago de las actuaciones se hará al 50% entre la Consejería de Cultura y Educación y el Ayuntamiento o Entidad organizadora.

El organismo o entidad organizadora podrá establecer una cuota por asistencia a las representaciones dentro de los límites que se establezcan.

Artículo 10.— Atribuciones de la Dirección General de Cultura

Se faculta al Director General de Cultura para la firma de encargos de actuaciones hasta un gasto máximo de 750.000 pesetas.

Con independencia de lo que se establece para esta Campaña la Dirección General de Cultura podrá incluir dentro de la misma intérpretes cuya selección se hubiera efectuado en otras convocatorias públicas patrocinadas por la propia Consejería, y asimismo, podrá organizar otras actuaciones o ciclos que considere de especial interés.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto no se seleccionen los intérpretes con arreglo a la presente Orden se prorroga la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore convocada por Orden de esta Consejería de 3 de enero de 1994 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 23 de febrero).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura, para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de enero de 1995.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

ILMOS. SRES. SECRETARIA GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.

3144 ORDEN de 28 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la Campaña de Promoción del Teatro para el año 1995.

La experiencia de las anteriores Campañas de Promoción del Teatro, aconsejan mantener esta vía de actuación bajo similares criterios de actuación. De esta manera, la presente Campaña se destina a intérpretes, Compañías o Grupos de carácter profesional y vocacional, residentes o constituidos en la Región, cuya selección queda garantizada por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir estas actuaciones, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 8/1994 de 23 de di-

ciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995 y a propuesta del Director General de Cultura.

DISPONGO:

Artículo 1.— Convocatoria

La Consejería de Cultura y Educación convoca la Campaña de Promoción del Teatro para el año 1995.

La aportación de la Consejería de Cultura y Educación a la Campaña de Promoción del Teatro se hará con cargo a la Partida 15.02.455A.649 del Presupuesto de 1995, y dentro del importe que se asigne a esta materia.

Artículo 2.— Objeto

La Campaña de Promoción del Teatro tiene por objeto estimular y difundir en la Región la actividad de los intérpretes y grupos artísticos profesionales y vocacionales mediante el patrocinio de sus actuaciones.

Artículo 3.— Intérpretes y grupos participantes

Pueden tomar parte en la Campaña los intérpretes, compañías o grupos de carácter profesional y vocacional residentes o constituidos en la Región.

Los interesados podrán presentar hasta dos espectáculos estrenados para su inclusión en esta Campaña.

Artículo 4.— Lugar y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán mediante instancia o impreso normalizado, facilitado al efecto por la Dirección General de Cultura.

Las solicitudes se presentarán bien en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 2.ª Esc. 4.ª planta), bien en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o a través de los cauces previstos en el artículo 38 .4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 5.— Documentación de los participantes

Los peticionarios harán constar en la solicitud su nombre, apellidos, dirección, teléfono y entidad bancaria con el código cuenta cliente (20 dígitos), y en caso de representar a un organismo, entidad o grupo, consignarán su nombre, dirección y teléfono.

Se remitirá, además, la siguiente documentación:

1.— Fotocopia del D.N.I. del firmante.

2.— Fotocopia del N.I.F./C.I.F., según proceda.

3.— En caso de ser residente en un Municipio de la Región y no constar su domicilio en el D.N.I., se deberá acompañar a la solicitud certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

4.— Historial artístico.

5.— Título, autor y texto de la obra u obras a representar. En el caso de no existir texto escrito se acompañará una breve sinopsis argumental.

6.— Autorización de la Sociedad General de Autores de España, o del autor en su caso, para la representación de la obra u obras presentadas.

7.— Medios técnicos que se utilizan en el montaje.

8.— Cuadro artístico y técnico

9.— Importe medio de compensación de gastos por cada actuación (Caché) y desglose detallado del mismo.

10.— Público al que preferentemente se dirige el espectáculo.

Los profesionales acompañarán, además:

a) Fotocopia justificante de haber abonado el impuesto de actividades económicas.

b) Justificante de encontrarse en situación de alta y al corriente en cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

c) Cualquier otro requisito exigido en la legislación vigente.

Los vocacionales acompañarán fotocopia del acta de constitución como asociación cultural sin ánimo de lucro.

Artículo 6.— Selección de participantes

La selección de los intérpretes y grupos que tomarán parte en la Campaña la determinará el Director General de Cultura tras oír el parecer del Consejo Asesor Regional de Teatro. En dicha selección se tendrá en cuenta la calidad, historial y características de los solicitantes, así como el interés de las programaciones presentadas.

Podrán ser incluidos dentro de esta Campaña aquellos espectáculos seleccionados por primera vez en la convocatoria de 1994, previa su solicitud dentro del plazo que establece la presente Orden.

Serán incluidos asimismo dentro de esta Campaña aquellos espectáculos cuyos montajes resulten subvencionados con arreglo a lo establecido en la presente Orden, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el segundo párrafo del artículo tres.

La selección realizada se elevará a la Consejera de Cultura y Educación para su aprobación, conteniendo asimismo, el importe de la compensación económica de los gastos que se calculen para cada uno de los espectáculos.

Asimismo, la Dirección General de Cultura podrá realizar convenios por el número de actuaciones que en cada caso se determine, con aquellas compañías o grupos de teatro que así lo hagan constar en la solicitud de admisión de esta Campaña.

Artículo 7.— Obligaciones específicas de los seleccionados

Los intérpretes o compañías de carácter profesional presentarán semestralmente o, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 1995, fotocopia compulsada de los documentos justificantes de haber satisfecho a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las cuotas correspondientes.

Artículo 8.— Solicitud de actuaciones

Las peticiones de los espectáculos seleccionados en la Campaña de Promoción del Teatro podrán ser formuladas por Ayuntamientos, Asociaciones o Entidades, con el visto bueno en los dos últimos casos del Alcalde, Concejal de Cultura o Pedáneo del lugar, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha en que se prevea celebrar el acto.

En la solicitud deberá figurar: nombre de la compañía o grupo y espectáculo solicitado, fecha, hora y local previstos para la actuación, expresión de la conformidad del intérprete y aceptación de las condiciones económicas y de organización del acto.

La Dirección General de Cultura podrá llevar a cabo convenios con Ayuntamientos o Entidades para la realización de un número determinado de actuaciones.

Artículo 9.— Obligaciones del organizador

El organismo o entidad organizadora asumirá todas las responsabilidades que se deriven de la realización del acto, gestionando la obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios, y llevará a cabo la debida promoción y publicidad del mismo. Igualmente, correrá con el pago, en su caso, de derechos y licencias y de la parte que le corresponda abonar a los intérpretes y de los gastos de organización, publicidad y montaje.

En toda la publicidad del acto se hará constar el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación, Dirección General de Cultura.

El organismo o entidad organizadora tendrá la obligación de justificar la celebración de las representaciones que se le concedan en esta Campaña, aportando para ello certificado acreditativo de la realización de la representación. Asimismo, y en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la actuación, deberá remitir justificante de haber hecho efectiva la parte que le correspondiera abonar.

El no cumplimiento de estos requisitos determinará la denegación de posteriores peticiones.

Artículo 10.— Financiación

El pago del caché o de los gastos de compensación a los grupos, se hará al 50% entre la Consejería de Cultura y Educación y el Ayuntamiento o Entidad organizadora.

El organismo o entidad organizadora podrá establecer una cuota por asistencia a las representaciones dentro de los límites que se establezcan.

Artículo 11.— Atribuciones de la Dirección General de Cultura

Se faculta al Director General de Cultura para la firma de encargos de actuaciones hasta un gasto máximo de 750.000 pesetas.

Con independencia de lo que se establece en esta Campaña, la Dirección General de Cultura podrá organizar y, en su caso patrocinar aquellos otros espectáculos o ciclos de actuaciones que considere de especial interés.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto no se seleccionen los intérpretes, compañías o grupos de teatro a que se refieren los artículos 3 y 5 del apartado I de la presente Orden (Campaña de Promoción del Teatro), se prorroga la Campaña anterior convocada por Orden de 4 de enero de 1994 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 23 de Febrero).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura, para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

ILMOS. SRES. SECRETARIA GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.

3145 ORDEN de 23 de enero de 1995 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca la Campaña de Promoción del Cine. Cinecircuito Especial Centenario del Cine. Año 1995.

En el ejercicio de las competencias que esta Consejería de Cultura y Educación tiene atribuidas y con el fin de potenciar las actividades que tienen por finalidad el fomento y la difusión del Cine, procurando la más amplia participación en el ejercicio y disfrute de este bien cultural, y teniendo en cuenta que este año se conmemora el

Centenario de la aparición pública de este arte, se convoca la Campaña de Promoción del Cine «Cinecircuito Especial Centenario del Cine», todo ello bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir estas actuaciones, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995 y a propuesta del Director General de Cultura.

DISPONGO

Artículo 1.— Convocatoria

La Consejería de Cultura y Educación convoca la Campaña de Promoción del Cine «Cinecircuito Especial Centenario del Cine» para el año 1995.

La Campaña de Promoción del Cine. Cinecircuito, se abonará con cargo a la partida 15.02.455A.649 del Presupuesto de 1995, y dentro del importe que se asigne a esta materia.

Artículo 2.— Objeto

La Campaña de Promoción del Cine «Cinecircuito Especial Centenario del Cine», tiene por objeto la difusión y fomento del cine en la Región, promocionando la exhibición de películas que ofrezcan un panorama general de la Historia del Cine desde sus inicios hasta nuestros días.

Artículo 3.— Destinatarios

Pueden tomar parte en esta Campaña todos los Cine-Clubs y Ayuntamientos de la Región. En el caso de no disponer de proyectores de cine en 16 y 35 milímetros, éstos serán facilitados por la Consejería de Cultura y Educación, que pondrá a disposición de los interesados una Cabina Ambulante para la proyección de los títulos seleccionados.

Artículo 4.— Lugar y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en único modelo de instancia, que figura como Anexo I de la presente Orden.

Las solicitudes se presentarán bien en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 2.ª Esc. 4.ª planta), bien en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o a través de los cauces previstos en el artículo 38 .4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 5.— Documentación de los participantes

Para participar en el Cinecircuito Especial Centenario del Cine se deberá remitir la siguiente documentación y datos:

1.— Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

2.— Datos técnicos del local, día y hora para las proyecciones.

3.— Fotocopia del D.N.I. y del número de teléfono del responsable de la actividad.

En el caso de Cine Clubs deberán remitir además:

1— Fotocopia del C.I.F./N.I.F., según proceda.

2.— Certificación del número de socios.

Artículo 6.— Selección de participantes

La selección de los Ayuntamientos y Cine Clubs que tomarán parte de la Campaña de Promoción del Cine «Cinecircuito Especial Centenario del Cine» la determinará el Director General de Cultura, tras oir el parecer de la Comisión creada especialmente para la conmemoración del Centenario del Cine.

La Comisión estará presidida por el Director General de Cultura e integrada por tres vocales de la Federación de Cine Clubs de la Región de Murcia y un técnico de la Dirección General de Cultura, actuando como secretario, con voz y voto el funcionario que se designe.

La selección realizada se elevará a la Consejera de Cultura y Educación para su aprobación, conteniendo, asimismo, el número de películas asignadas a cada Ayuntamiento o Cine Club seleccionado.

Artículo 7.— Programación

Las películas en 16 y 35 milímetros seleccionadas para esta Campaña son las que figuran en el Anexo II.

Los solicitantes podrán elegir entre las mismas hasta un máximo de dieciséis títulos, divididos en cuatro bloques cronológicos, seleccionando cuatro títulos por bloque y siendo obligatorio incluir al menos una película española en los bloques segundo, tercero y cuarto (Ver Anexo II).

La Filmoteca Regional confeccionará la programación, que será remitida a los Cine-Clubs y Ayuntamientos participantes dentro de los quince días siguientes al término del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8.— Obligaciones de los participantes

Los Cine-Clubs y Ayuntamientos participantes, vendrán obligados a:

1.— Asumir las responsabilidades que se deriven de la realización de la actividad.

2.— Abonar los gastos de reenvío de las películas.

3.— Exhibir las películas en las fechas fijadas y a su devolución en perfecto estado al día siguiente de su proyección, salvo acuerdo en contrario con la Filmoteca Regional.

4.— Indemnizar a la empresa distribuidora de la película en caso de su deterioro o pérdida.

Artículo 9.— Incidencias

El incumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el artículo 8 en sus apartados 2, 3 y 4, determinará la suspensión de la programación aprobada hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias producidas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 23 de enero de 1995.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

ILMOS. SRES. SECRETARIA GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.

3146 ORDEN de 28 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia.

Con el fin de potenciar las actividades en materia de Teatro y Música, y de favorecer una mejor coordinación entre los agentes participantes, se crea la Red de Teatros y Auditorios de la Región en el ámbito de las competencias que le corresponden a esta Consejería en el campo de la cultura.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 8/1994 de 23 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995 y a propuesta del Director General de Cultura.

DISPONGO:

Artículo 1.— Convocatoria

Por la presente Orden se regula la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia para el año 1995.

Artículo 2.— Objeto

La Red de Teatros y Auditorios tiene por objeto la promoción del Teatro y de la Música mediante:

a) La creación de circuitos estables, de carácter continuo o periódico, en colaboración con los Ayuntamientos.

b) El estímulo de la producción de espectáculos y la organización de giras de los grupos.

c) La coordinación entre los agentes participantes entre sí y con la Dirección General de Cultura.

d) La consolidación de hábitos culturales en los ciudadanos.

Artículo 3.— Participantes

La Red de Teatros y Auditorios se destina preferentemente a artistas, intérpretes, compañías y agrupaciones de carácter profesional.

Excepcionalmente, y en razón a su alta calidad, podrán participar, también, artistas y grupos aficionados.

Los participantes aficionados, residentes o constituidos en la Región habrán de ser seleccionados con arreglo a lo que se disponga en las Órdenes que regulen las Campañas de promoción del Teatro y de la Música, Danza y Folklore.

Artículo 4.— Requisitos

Para tomar parte en la Red de Teatros y Auditorios se requerirá por parte de los Ayuntamientos.

a) Disponer de un local con equipamiento escénico suficiente.

b) Contar con un responsable de programación y organización.

c) Compromiso de llevar a cabo una programación estable, de carácter continuo o periódico, y, de un mínimo de 12 actuaciones (teatrales y musicales) al año.

d) Destinar una aportación anual mínima para los gastos de cachet de los grupos e intérpretes de Teatro y Música en la Red.

— Para Municipios de menos de 15.000 habitantes: 1.200.000 pesetas.

— Para Municipios de 15.000 a 20.000 habitantes: 1.600.000 pesetas.

— Para Municipios de más de 20.000 a 50.000 habitantes: 2.000.000 de pesetas.

— Para Municipios de más de 50.000 habitantes: 4.000.000 de pesetas.

La participación en la Red se hará a través de una Mesa de Programación que se articulará del modo más

operativo posible, a la vista del número de los Ayuntamientos interesados.

Artículo 5.— Programación

Teniendo en cuenta el número e interés de las actuaciones propuestas por los Ayuntamientos, así como el grado de cobertura de ingresos por taquilla, se constituirá una o dos Mesas o Comisiones de Programación.

Las Mesas o Comisiones de Programación estarán presididas por el Director General de Cultura, o funcionario en quien delegue, y las integrarán la totalidad de los representantes de los Municipios participantes, actuando de Secretario el funcionario que se designe.

Las programaciones se ajustarán en lo posible a los trimestres del año y deberán estar ultimadas con quince días de antelación como mínimo al comienzo de cada trimestre.

Artículo 6.— Financiación

Salvo supuestos excepcionales, el importe del caché por actuación no podrá ser superior a 800.000 pesetas en el caso de espectáculos con taquilla, o de 500.000 pesetas en el caso de espectáculos sin taquilla.

La Consejería de Cultura y Educación abonará hasta el 60% del importe del caché, siendo el resto de cuenta del Ayuntamiento organizador.

Todos los gastos de organización, difusión local y montaje serán de cuenta del Ayuntamiento.

Los gastos generales de programación y publicidad serán de cuenta de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 7.— Aportación de la Consejería

La aportación de la Consejería de Cultura y Educación a la Red se hará con cargo al concepto 15.02.455A.649 del Presupuesto vigente y dentro de los importes que se asignen a la promoción del Teatro y de la Música, Danza y Folklore.

El Director General de Cultura distribuirá el importe destinado a la Red valorando las propuestas presentadas por los Ayuntamientos a la mesa de programación según aportación, número e interés de las actuaciones solicitadas, medios de financiación, así como teniendo en cuenta las peticiones de las Campañas del Teatro y de la Música, Danza y Folklore previstas llevar a cabo en el respectivo Municipio.

Una parte de la aportación global de la Consejería de Cultura y Educación a la Red se reservará a los artistas y grupos de la Región.

Artículo 8.— Coproducciones

Se estimulará dentro de la Red la coproducción de espectáculos, para lo cual se atenderán preferentemente en cuanto a la concesión de subvenciones para montajes y se adoptarán por parte de la Consejería de Cultura y Educación aquellas otras medidas complementarias que se estimen convenientes.

Artículo 9.— Red Nacional de Teatro y Auditorios.

La organización de la Red deberá procurar la mayor relación con la Red Nacional de Teatros y Auditorios.

Artículo 10.— Justificantes

Dentro de los quince días siguientes a la terminación del periodo de cada programación, los Ayuntamientos deberán remitir a la Dirección General de Cultura justificante del pago o del expediente de pago en tramitación de los cachés a los participantes firmado por el Interventor o el Secretario.

La anterior justificación será requisito necesario para la permanencia en la Red.

Artículo 11.— Régimen especial

El Teatro Romea de Murcia en razón a su singularidad será objeto de un tratamiento específico convenido con el Ayuntamiento de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura, para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de enero de 1995.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

ILMOS. SRES. SECRETARIA GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

3054 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de febrero de 1995, relativa a modificación número Uno de las Normas Subsidiarias de Blanca "Zona Industrial". Expediente: 46/92 de Planeamiento.

Con fecha 14 de febrero de 1995 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación número Uno de las Normas Subsidiarias de Blanca "Zona Industrial", promovida por el Ayuntamiento, por las razones recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Orden Resolutoria.

Segundo: Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Blanca y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter postestativo —Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo—, ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 16 de febrero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

2914 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 188/93.— Construcción de Matadero de Aves en la Ctra. del Jimenado, s/n, Torre Pacheco. Promovido por doña Dolores Sánchez Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de noviembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

3254 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 392/94.— Vivienda rural en diputación de Morti, "Camino de la Torreta". Totana. Promovido por Marcos López Poveda.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

3358 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 395/94.— Construcción de vivienda y garaje en Santa Cruz, Murcia. Promovido por doña María del Carmen Sánchez Meseguer.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Dirección General de Transportes y Puertos

3053 ANUNCIO. Transferencia de concesiones.

Con fecha 28 de abril de 1994, esta Dirección General resolvió autorizar la transferencia del servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre El Rellano, el Fenazar, Molina de Segura y Murcia (MU-090-MU, V-7909), segregado de la concesión Murcia-Cieza-Caravaca de la Cruz-Moratalla (MU-085-MU), de la titularidad de Líneas y Autocares, S.A. (LYCAR), a favor de don Vicente Pérez Romero.

Murcia, 13 de febrero de 1995.— El Director General de Transportes y Puertas, **Vicente Reche Capel.**

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

2915 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de alta tensión a 66 KV de S.T. Blanca a S.T.R. Jumilla, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Jumilla, Cieza, Blanca y Abarán.

c) Términos municipales: Jumilla, Cieza, Blanca y Abarán.

d) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

e) Características técnicas:

Origen: S.T. Blanca.
Final: S.T.R. Jumilla.
Longitud: 38.451 m.
Tensión de suministro: 66 KV.
Conductores: Ostrich.
Aislamiento: U70BS.
Apoyos: Metálicos.

f) Presupuesto: 168.125.445 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Fernando Val López.

i) Expediente número 3/95 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, número 1, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de enero de 1995.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2516

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia,

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación, y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo de notificación a los interesados.

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90), de 20 de diciembre que, habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. O C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
A30045413	ESTACION DE SERVICIO PUCH VER SA	8.168.308'-	ACTAS DE INSPECCION
77506869C	GONZALEZ ROBLES JOSE JAVIER	600.000'-	MTSS OBSTRUCCION
22321448	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	1.274.006'-	I.R.P.F. ACTAS
22321448	" " " "	2.623.073'-	I.R.P.F. ACTAS
22321448	" " " "	2.506.140'-	I.R.P.F. ACTAS
22321448	" " " "	12.144.020'-	I.V.A. ACTAS
22321448	" " " "	2.833.745'-	I.R.P.F. ACTAS
B30038046	BASCULANTES DIEGO PEREZ SL	3.889.048'-	I.R.P.F. RETENC.
30023063J	LEON VIZCAINO LUIS	753.322'-	PARALELA I.R.P.F.
34794284E	LOPEZ CUTILLAS MARIA DOLORES	324.709'-	I.R.P.F. ACTAS
34794284E	" " " "	167.146'-	I.R.P.F. ACTAS
34794284E	" " " "	65.897'-	I.V.A. ACTAS
34794284E	" " " "	38.623'-	I.V.A. ACTAS
26895OB	MIRO SEGOVIA CAMILO JESUS	2.615.299'-	DERIVACION RESP.
26895OB	" " " "	7.774.302'-	DERIVACION RESPON.
26895OB	" " " "	1.633.654'-	DERIVACION RESPON.
26895OB	" " " "	16.816.357'-	DERIVACION RESPON.
26895OB	" " " "	28.903'-	DERIVACION RESPON.
22345933F	PEREZ LOPEZ FULGENCIO	66.656'-	I.R.P.F.
22345933F	" " "	30.000'-	SANCIONES TRIBUTARIA
22345933F	" " "	1.066.584'-	I.R.P.F. RETENC.
22345933F	" " "	4.351.688'-	SOCIEDADES ACTAS
22345933F	" " "	2.845.500'-	SOCIEDADES ACTAS
22345933F	" " "	4.298.657'-	SOCIEDADES ACTAS
22345933F	" " "	1.101.499'-	SOCIEDADES ACTAS
22345933F	" " "	19.287.114'-	I.V.A. ACTAS
22345933F	" " "	4.043.002'-	SOCIEDADES ACTAS
22345933F	" " "	84.223'-	I.R.P.F. SANCIONES
27432477D	ROMERO RIQUELME GINES	12.000'-	SANCION TRAFICO
27432477D	" " "	77.609'-	A CTA. I.R.P.F.
27432477D	" " "	47.468'-	I.R.P.F. SANCIONES
27432477D	" " "	37.004'-	I.R.P.F. SANCIONES
27432477D	" " "	100.024'-	I.R.P.F.
27432477D	" " "	3.600'-	INTERESES DE DEMORA
27432477D	" " "	131.225'-	I.R.P.F.
27432477D	" " "	73.688'-	I.R.P.F.
74297312K	SAORIN MARIN JOSEFA	601.680'-	ADUANA. MURCIA
27467041G	TESON RODRIGUEZ CARLOS	1.200.002'-	MTSS EXTRANJERO EXP 1223/92
22150870F	VIDAL MONERRI JOAQUIN	1.477.981'-	OF LIQUI DE VALENCIA

Murcia, 23 de diciembre de 1994.

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 2515

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Dependencia de Gestión Tributaria

Servicio de Liquidaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, pro medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen precedentes contra el expediente sancionador abierto por la Comisión de Infracciones Tributaria simples o graves.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

CONCEPTO: Infracción simple (Articulo 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el Modelo 390 declaración anual del I.V.A., ejercicio 91, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.
RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	ALCANTARILLA	74.330.030

CONCEPTO: Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el Modelo abajo citado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
ACOUSTIC MOBEL,S.L.	MURCIA	B30240410	300-1T-93
CIPRIANO Y MARIO FLORES JORQUERA CB	"	E30290605	300-1T-93
COMERCIAL MARFIL, S.L.	"	B30053458	201-0A-92
COPOMAR, S.A.	"	A30076343	201-0A-91
COPOMAR, S.A.	"	A30076343	201-0A-89
COPOMAR, S.A.	"	A30076343	201-0A-92
COPOMAR, S.A.	"	A30076343	201-0A-90
ESPECTACULOS MAZARRON, S.A.	"	A30139182	201-0A-91
ESPECTACULOS MAZARRON, S.A.	"	A30139182	201-0A-92
FRUTAS Y VERDURAS CONGELADAS,S.A.	"	A30133912	201-0A-90
GARCIA BOTIA ANTONIO	"	27483838	130-1T-93
LEADER SOFT, S.L.	"	B30223028	201-0A-92
LÓPEZ TERUEL JOSE JAVIER	JAVALÍ NUEVO	52809367	130-1T-93
MORENILLA ORRICO JOSÉ LUIS	MURCIA	51573380	300-1T-93
MUÑOZ MARIN MARIA DEL CARMEN	"	22932710	300-1T-93
PRIN CAR, S.A.	"	A30161178	201-0A-92
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO	BENIAJAN	74315346	300-1T-91

CONCEPTO: Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la administración.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
IBER-TRANSER, S.L.	MURCIA	B30139794	110-2T-93
HERNANDEZ REX IRENE	"	22481999	110-3T-93
TRANSZEUS, S.L.	"	B30026942	300-4T-93

CONCEPTO: Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el modelo abajo citado, previo requerimiento de la administración.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
LAJARIN ABELLAN ANGEL LUIS	LA ALBERCA	22430126	190-0A-92
PUERTAS CANADA, S.L.	MURCIA	B3033347o	190-0A-92
TRANSPORTES NIBE, S.L.	"	B30228738	190-0A-92

CONCEPTO: Infracción Simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el modelo 390 Declaración Anual de I.V.A. ejercicio 92, período 0A., previo requerimiento de la Admon.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.
ALMAGRO LOZANO CARMEN	MURCIA	74332990
BASTIDA COBACHO FCO GINES	"	74337589
BELTRAN VALENZUELA MARIA	"	70625965
DELIS RODRIGUEZ JOSE LUIS	"	75330914
GARCIA AYALA JOAQUIN	"	22254306
GUIRAO MURCIA JOSE	ALJUCER	22478333
HERNANDEZ CONESA MARIA VICTORIA	EL PALMAR	27439473
LÓPEZ MARTÍNEZ MIGUEL	MURCIA	27455562
MADRID NICOLÁS ANTONIO	"	74318412
MARTIN PEREZ EULOGIO	"	34794991
MARTINEZ SANCHEZ MARIA JESUS	"	34791756
MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	TORRE PACHECO	22991243
PEREZ HERNANDEZ LUIS	JAVALI VIEJO	22435910
RAMOS ILLAN M ANGELES	MURCIA	22478403
SERGIO GRIÑAN GRIÑAN Y OTROS C.B.	EL PALMAR	E30280119
SOTILLO MESANZA JUAN	MURCIA	9743106
VIDAL NOGUERA MARIA DEL CARMEN	ALCANTARILLA	52800879

CONCEPTO: Infracción Simple (Art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria)por no atender requerimiento único en tiempo y forma Ejercicio 93, período 3T.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.
ROMAN LEAL ARTURO	TORRE PACHECO	11735414

CONCEPTO: Infracción simple (Art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria por no atender requerimiento único en tiempo y forma Ejercicio 93, período 4T.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.
ACTIGRAM, S.L.	MURCIA	B30228159
AGRÍCOLA RAMA S.A.	"	A30121453
AGRUPACIÓN DE ASENTADORES DE LONJA	EL PALMAR	G30023519
ALEGRÍA BOTELLA JOSÉ	MURCIA	22312660
ANDRÉS QUESADA MINGUEZ Y OTRO CB	S.PEDRO PINATAR	E30123871
ANDRÉS ROBLES MANZANERA Y OTRO CB	MURCIA	E30133938
AUTOMÁTICOS GUIRAO S.L.	CABEZO TORRES	B30154967
CESSER ESTUDIOS DE INFORMÁTICA	MURCIA	B30215958
COMERCIAL LOBASCON S.L.	"	B30025902
CDAD.PROP.EDF.TURINA DE MURCIA	"	H30256838

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.
CONFECCIONES IRGA S.L.	LA ÑORA	B30333272
CONSTRUCCIONES COSTA CÁLIDA,S.L.	SANGONERA LA VERDE	B30155873
CRODEMUR, S.L.	ALCANTARILLA	B30342448
ESTRUCTURAS MIMEL, S.L.	MURCIA	B30318299
EXPRESS TRANSIT, S.L.	CHURRA	B30369607
FÁBRICA ESPAÑOLA DE ARTICULOS METAL	STO. ANGEL	B30068985
FERNÁNDEZ GUIRAO ANTONIO	MURCIA	22402300
FERNÁNDEZ MARTINEZ JUAN	LOS GARRES	22437440
FONTAMUR, S.L.	EL PALMAR	B30352926
IBER-TRANSER, S.L.	MURCIA	B30139794
INVERSIONES VISTA-MAR, S.A.	SANG.SECA	A30362115
GARCÍA SALAZAR JOSÉ LUIS	MURCIA	22433470
JOSÉ JIMÉNEZ SANCHEZ Y OTRO,C.B.	ALCANTARILLA	E30242424
MARTÍNEZ GARCÍA-GASCO, ANDRÉS	STO. ANGEL	1097610
MORENO RUIZ FRANCISCO	MURCIA	74311935
PASCUAL LÓPEZ RAMON MARCELINO	"	27428591
PENINSULAR DE TUBOS, S.L.	LOS ALCÁZARES	B30318315
ROCHE PUBLICIDAD PROMOCIÓN Y MARKET.	MURCIA	B30358121
RUBIO MIRETE FRANCISCO GINÉS	"	22478043
SÁNCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	ALGEZARES	22199682
S.C. DE VVDAS.EXPOMURCIA	MURCIA	F30297709
SOLER CABALLERO ANA MARÍA	"	22156919
TERRER Y CANTO, S.L.	"	B30284194
THE PALM TREE SCHOOL OF LANGUAGES	"	A30130207
TRANSP.NACION.E INTERN.TORREPACHECO,	TORRE PACHECO	F30144117
TRANSZEUS, S.L.	MURCIA	B30026942
TRANSROLDÁN, S.L.	"	B30245799
VÍDEO ANTENA, S.A.	"	A30294300

CONCEPTO: Infracción grave (Art. 79 de la Ley General Tributaria) por imposibilidad de pago presentada fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la Admón.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
AROCA ESPINOSA CARMEN	MURCIA	22378865	101-0A-92
BARQUERO MARÍN ANTONIO	"	22996276	101-0A-92
DÍAZ GARCÍA JOSÉ MARÍA	S.JOSÉ VEGA	27485477	101-0A-92
FERNÁNDEZ ALACID ANTONIO	MURCIA	27473987	101-0A-92
ORRICO MARTÍNEZ JOSÉ ALFONSO	"	23169454	101-0A-92
PEÑALVER MARTINEZ BARTOLOMÉ	SANG. SECA	52807772	101-0A-92
PINEDA CARMONA GINÉS	MURCIA	22451821	101-0A-92
RAMÓN GONZÁLEZ ANTONIO	TORRE PACHECO	74348019	300-4T-93

CONCEPTO: Infracción grave (Art. 79 de la Ley General Tributaria) por reconocimiento de deuda, fuera de plazo con requerimiento (corresponde a cantidades retenidas), Modelo 110 I.R.P.F. Retención Trabajo Personal, Ejercicio 93 Período 2T.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.
BARTOLOMÉ ESTEBAN MUÑOZ Y OTROS C.B.	MURCIA	E30230718

CONCEPTO: Infracción grave (Art. 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración (corresponde a cantidades retenidas),

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
CODELSURE, S.A.	MURCIA	A30037154	110-4T-92
NOGUERA GALIAN JOSÉ FRANCISCO	"	22462124	110-3T-93
SEGURA CARAVACA ELENA	"	23758295	110-4T-93

CONCEPTO: Infracción grave (Art. 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Admón.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
ALBULQUERQUE JIMÉNEZ BARTOLOMÉ	LA ALBERCA	27454135	101-0A-92
AVALOS TAMARGO SIXTO	S. JAVIER	26473076	101-0A-92
AYUSO GARCÍA SATURNINO	MURCIA	52761323	101-0A-92
AZNAR MÁRMOL JOSE FCO.	"	27469241	101-0A-92
BALLESTER GÓMEZ M.TERESA	"	29003472	101-0A-92
BARCELONA MORTE ANA MARÍA	"	22932685	101-0A-92
BERMUDEZ GONZÁLEZ FERNANDO	"	27455089	101-0A-92
CAMPILLO FRANCO MANUEL	SANTOMERA	74251054	101-0A-92
CEREZO MORENO GLORIA	MURCIA	27467425	101-0A-92
CHUMILLAS MARTÍNEZ FCO.	"	22166704	101-0A-92
CONSTRUCCIONES MARRO,s.A.	"	A30126940	202-3T-93
GARCÍA GARCÍA M. DOLORES	"	5090786	101-0A-92
GÓMEZ LUCAS JUANA	"	23149071	101-0A-92
GUERRERO MERINO CARMEN	"	4947258	100-0A-92
GUILLÉN ALCARAZ MANUEL	"	27463163	101-0A-92
HERNANDEZ MARTÍNEZ ANTONIO	"	27641774	101-0A-92
JIMÉNEZ ALCAZAR GINÉS	SANG. VERDE	27459785	101-0A-92
LINARES ROS PURIFICACIÓN	MURCIA	27468913	101-0A-92
LUIS MORALES ROSARIO	ALCANTARILLA	22389253	101-0A-92
MARCOS FERNÁNDEZ TOMÁS	S. JAVIER	75091788	101-0A-92
MUÑOZ CAZAÑA M. CARMEN	MURCIA	22381548	101-0A-92
NUÑEZ RUIZ NICOLÁS PEDRO	"	27477387	101-0A-92
ORTEGA JIMÉNEZ JUSTO	S. JAVIER	22967335	310-4T-92
PADILLA BERNAL MERCEDES	MURCIA	27452034	101-0A-92
NOVA ALARCÓN ANGEL MIGUEL	S. JAVIER	22987059	101-0A-92
PEÑALVER GAMBÍN FCO.MIGUEL	PATIÑO	22429688	101-0A-92
RUIZ ALCAZAR DOMINGO	MURCIA	22440495	101-0A-92
SANCHEZ MURCIANO M.DOLORES	"	27425901	101-0A-92
SÁNCHEZ ROS ANTONIO LUIS	"	34806611	101-0A-92
SERRANO LÓPEZ JESÚS FULGENCIO	"	74345441	101-0A-92
SERRANO LUNA MANUEL	"	22469764	101-0A-92
TORRALBA SÁNCHEZ PEDRO	"	27448567	101-0A-92
VAZQUEZ DABAÑA JOAQUINA	"	22164673	101-0A-92
VIZCAINO NICOLÁS FCO. JOSÉ	ALCANTARILLA	27428729	101-0A-92

Murcia, 20 de diciembre de 1994.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Tomás Monzón Baño. (D.G. 43395)

III. Administración de Justicia

Número 2642

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio cognición número 440/92, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Bolivia, contra Miguel Muñoz Hernández y María Pilar Sánchez Alegre, con domicilio en calle San Antonio, 15-1.°, Beniaján (Murcia), en reclamación de 150.164 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, el próximo día 3 de abril de 1995, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 5 de mayo de 1995, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de junio de 1995, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta de consignaciones número 3056-14-440/92).

4ª.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5ª.— Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª.— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Finca 15.270 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, folio 175, libro 199.

El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2644

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Nicolás Ruiz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 232/1995.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2538

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 433/93, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Juan Gómez Aznar y Juana Alarcón Gracia, en reclamación de 800.004 pesetas de principal, más 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 11 de mayo y hora de las once de su mañana; para la segunda, el día 13 de junio y hora de las once de su mañana, y para la tercera, el día 12 de julio y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.°, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 435.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subata será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 3054000017 433/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los rematos no se admitirán posturas que no cubran las dos terceas partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de hacer hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los aceptar y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

Primero: Un comedor de madera oscura, consistente en un mueble oscuro, consistente en un mueble aparador de dos vitrinas, una mesa, de comedor con seis sillas tapizadas en color claro, un sofá de cinco módulos del mismo tapizado, una mesa pequeña de color oscuro con piedra de mármol, cuyo valor se estima en ciento ochenta y cinco mil (185.000) pesetas.

Segundo: Un equipo de música Philips Fp 9300, con dos altavoces de la misma marca, cuyo valor se estima en treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Tercero: Un espejo grande con marco dorado, cuyo valor se estima en diez mil (10.000) pesetas.

Cuarto: Una rinconera de cristal y metal dorado, cuyo valor se estima en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Quinto: Dos lámparas de comedor con cristales colgantes cuyo valor se estima en cuarenta mil (40.000) pesetas.

Sexto: Un televisor color de 14 pulgadas marca Samsumg, cuyo valor se estima en treinta mil (30.000) pesetas.

Séptimo: Un vídeo VHS marca Sontec, cuyo valor se estima en treinta mil (30.000) pesetas.

Octavo: Dos sofás de dos plazas con tapicería negra y estampada, cuyo valor se estima en cuarenta mil (40.000) pesetas.

Noveno: Un mueble estar de color claro, cuyo valor se estima en cuarenta mil (40.000) pesetas.

Asciende en total la presente valoración a la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco mil (435.000) pesetas.

Dado en Cartagena a 7 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 2549

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 330/91, de juicio ejecutivo, a instancias de Cristóbal Jiménez Belijar, contra Iluminación Astroluz, S.L. y otros, se ha señalado para la venta en pública subasta de los bienes embargados que se dirán, el próximo día 4 de abril de 1995, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes y que también se dirá.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las 2/3 partes del tipo, con las demás establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civil.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

4.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos.

5.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 141, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25% del tipo de la primera, el próximo día 5 de mayo de 1995, a las doce horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 1de junio de 1995, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera. Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada para el siguiente día hábil a la misma hora e idéntico lugar. Tipo para la primera subasta: 4.875.000 pesetas.

Bienes embargados:

Propiedad de Delfín Velerdas Román y Estrella Salinas González. Finca registral 6.659 del Registro número 7 de Murcia. Libro 81, folio 103. Rústica de 65 áreas de superficie, parte de la hacienda "Los Navarros", término de Murcia, partido Gea y Truyols.

Dado en Alicante a 3 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.

Número 2539

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 109/94, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, representado por el Procurador señor Berenguer López, contra don Mario Maggiora García y esposa a efectos artículo 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad ascendente a 2.314.406 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la parte demandada dicha consistentes en vehículo furgoneta, marca Peugeot, modelo J5D, matrícula MU-3679-AV y saldos existentes en las cuentas corrientes que los demandados tuvieren en la entidad bancaria Bankinter de Murcia, en cualquiera de sus sucursales y especialmente la cuenta corriente 10.000292.3 y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario sustituto.

Número 2540

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de tercería de dominio número 783/94, tramitados ante este Juzgado a instancia de P.S.A. Credit, S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador señor Berenguer López, contra Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Martínez Navarro y contra Exclusivas Comerciales Rommer, S.L.; por medio de la presente se emplaza a esta última, en ignorado paradero, para que en el término de diez días se persone en los autos con Abogado y Procurador que la defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y se expide el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Exclusivas Comerciales Rommer, S.L.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 2823

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 977/91, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra Inmaculada Mirete Cárceles, María Dolores Cárçeles García y Manuel Paredes Paredes, se ha acordado, por providencia de esta fecha, requerir a los demandados expresados a fin de que en el término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados expresados, expido el presente en Murcia a 8 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2621

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 66/94-A, se tramita expediente de suspensión de pagos, de Sheropiel, S.L., en el cual con fecha 2 de enero de 1995, se ha dictado auto aprobando el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada, cesando la Intervención Judicial.

Molina de Segura, a 24 de enero de 1995.—La Juez, sustituta, Maríá Francisca Granados Asensio.—La Secretario.

Número 2622

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 203/94-M, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra Sebastián Olivares Pérez, Josefa Sánchez Ortiz y Justo Molina Viledo, actualmente con domicilio desconocido y con el último sito en calle Estación, 18-7.° B, Avda. Gral. Primo de Rivera, respectivamente, en reclamación de 233.341 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas de crédito supletorio; en cuyo procedimiento se ha decretado el embargo sobre los siguientes bienes: Finca núm. 7.705 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia y finca número 45.288 del Registro de la Propiedad de San Javier, en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en este proceso, habiéndose acordado igualmente citar de remate a la expresada demandada, por término de nueve días, apercibiéndole que si dentro de dicho término no se opone a la ejecución, personándose en autos por medio de abogado y Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada Sebastián Olivares Pérez, Josefa Sánchez Ortiz y Justo Molina Vicedo, expido el presente en Molina de Segura, veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 1634

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 38/93, promovidos por el Procurador doña M.ª Carmen García Buendía, en nombre y representación de Mercantil Dimaco, S.L., contra Mercantil Niche, S.A., con domicilio en paraje El Palmeral, s/n, Cabo de Palos (Cartagena) en reclamación de 1.018.689 pesetas de principal, más otras 700.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 28 de marzo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 1995, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 30 de mayo de 1995, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.056-17-38/93).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitado-

res, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 32.482, sección 1.ª, tomo 779, libro 362, folio 83 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca número 32.480, sección 1.ª, tomo 779, libro 362, folio 81 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Cartagena a 21 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 3038

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.232/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Teodoro León López y Josefa Fernández Montesinos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de mayo de 1995, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.429.156 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 7 de junio de 1995, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 5 de julio de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Puente Tocinos (Murcia), calle Frutos Moreno, edificio Sol I, esc. 3-2-A, finca registral n.º 12.125.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid, 25 de enero de 1995.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

Número 2634

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 7/95, a instancia de Embutidos Martínez, S.A., con domicilio en Tobarra, Albacete, calle Príncipe de Asturias, 83, y C.I.F. A-02049088, contra los herederos inmediatos de don Fermín Gilar Martínez, doña María Ángeles Moreno Martínez y contra el Consorcio de Compensanción de Seguros; y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los herederos inmediatos de don Fermín Gilar Martínez, que tuvo su domicilio en Jumilla, Murcia, calle Cánovas 90, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinte de abril, a las 11 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo los apercibimientos legales y con advertencia de que caso de no comparecer, se le podrá tener en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos inmediatos de don Fermín Gilar Martínez, extiendo el presente, en Jumilla a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 2632

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 419/92, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Joaquín Belda Rodríguez y Francisca Reyes Paulano, y cuyo último domicilio lo fue en Murcia, en la calle Pintor Pedro Flores, edificio Luz, 4, 5.°, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.934.919 pesetas de principal, más 650.000 pesetas que en principio se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica a la esposa del demandado la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 R.H.

Los bienes embargados son los siguientes:

Vehículo matrícula MU-6710-AT.

Finca registral número 33.761, del Registro de la Propiedad de Totana.

Alicante a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 2636

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número 115/94, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sra. Foncuberta, que actúa en representación de doña Isabel Saura Fernández, para practicar la inmatriculación de la finca que se describe a continuación.

Trozo de terreno destinado a solar, situado en término de San Javier, partido de Pozo Aledo, de superficie doscientos setenta metros cuadrados, o sea, diez metros de fachada por veintisiete metros de fondo, que linda: frente o Sur, calle denominada Norte o de Santa Teresa de Jesús; Este, casa de don Antonio Vivancos Romero; Norte, calle que se denomina Quevedo, y Oeste, don Mariano Sánchez Triviño.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Dado en San Javier a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 2637

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 89/93, a instancia de don Arturo La Cruz da Rocha y doña María del Carmen Sanz Ávila, se siguen autos de solicitud de adopción del menor Juan Antonio Leal Sanz.

Por el presente se cita al padre biológico del menor adoptado, don Manuel Leal Palomo, para que en el término de veinte días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Javier a 24 de septiembre de 1993.— El Juez.— El Secretario.

Número 2639

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 512/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Antonio Abellán Matas, contra don Francisco Muñoz Ramillo y doña Fuensanta Gilbel Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Que por encontrarse los demandados en paradero desconocido y a instancias de la parte actora, se ha dictado resolución de esta fecha en la que se ha acordado emplazar a los demandados don Francisco Muñoz Ramilo y doña Fuensanta Gilbel Martínez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos y contesten la demanda, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 2978

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de cognición, seguido con el número 363/93, a instancia de Jaime Tornero Fernández, representado por el Procurador Sr. Molina Martínez, contra María Modesta Morte Nicolás, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las once, por primera vez el próximo día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, en su caso por segunda el próximo día 24 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y en su caso por tercera vez el próximo día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Urbana: Almacén sito en Abarán, calle General Sanjurjo, ocupa una superficie de 600 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 485, folio 65, finca 3.420. Valorada en 4.999.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para celebración de subasta, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

De no poderse notificar el señalamiento de subastas a alguno de los demandados, se entenderá notificado con la publicación del presente edicto.

Dado en Cieza, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— La Secretaria.

Número 3134

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 213/94, instado por Banco Español de Crédito, contra María Arce García, Juan López Navarro, María Elisa López Arce y Antonio Ramón Maestre Bordonado, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 6 de abril, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 4 de mayo, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 1 de junio, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de trece millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas para la finca registral número 5.122 y once millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, para la finca registral número 5.125, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1.—Finca número uno: Local en planta baja destinado a almacén sin distribución interior alguna. Tiene una superficie útil de ciento setenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados. Inscrita al libro 70 de la Sección de Beniel, folio 61, finca número 5.122-1.ª.

2.—Finca número cuatro: Vivienda en tercera planta elevada de tipo único, distribuida en hall, sala, estar, cocina, despensa, tres dormitorios, dos baños, otras dependencias y terraza solana. Tiene una superficie útil de ciento ochenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Inscrita al libro 70 de la Sección de Beniel, folio 67, finca número 5.125-1.ª. Esta finca y la anterior, del Registro de la Propiedad de Murcia VII.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1994.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 3136

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 101/93, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra El Corte Inglés, S.A. (comparecido voluntario), María Marina Cubas Ruiz y Francisco Baños Molina, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 30 de marzo de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 27 de abril de 1995, a las trece horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del

quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 25 de mayo de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de tres millones novecientas mil (3.900.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

En término de murcia, partido de El Palmar, y pago de Sangonera la Verde, un trozo de tierra que tiene de cabida seis áreas y veinticuatro centiáreas, que equivalen a cuatro ochavas y dieciséis brazas de tierra secano con cuatro oliveras y mitad de una casa de dos cuerpos y un piso. En estado ruinoso e inservible, de planta baja, que mide ciento cincuenta metros cuadrados, pues el resto se destinó a viales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, libro 218, de la Sección 11, folio 1 vuelto, finca número 16.934, inscripción 4.ª.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1994.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

ADICIÓN.—En Murcia a 23 de enero de 1995.

Para hacer constar que el presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de subastas en el mismo insertos, a los demandados, dada su situación de paradero desconocido, de todo lo cual doy fe.

Número 2773

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de Jesús Salmerón Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre concurso para la contratación de dos profesores asociales (Ref. 69/94-P y 70/94-P).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 233/95.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2775

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Celdrán González, en nombre y representación de Francisco Manuel Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de 24 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255/95.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3135

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 L.H., a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Rosa María Ortells Pastor, contra José Murciano Cuartero y María Dolores Fernández López, en reclamación de 3.908.972 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 12 de abril de 1995; para la celebración de la segunda, el día 12 de mayo de 1995, y para la celebración de la tercera, el día 12 de junio de 1995. Todas se celebrarán a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Número doce: Piso tercero, letra D, con una superficie construida de ciento veintidós metros, veintitrés decímetros cuadrados; linda, conforme se entra al mismo, derecha, Avda. Pío XII; izquierda, piso primero letra A; fondo, herederos de Francisco López, y frente, patio de luces, pasillo de distribución y piso letra, del Registro de la Propiedad de Murcia número 2, libro 217, sección 8, folio 144 y finca número 4.140-N, estando valorada en cuatro millones de pesetas.

En Murcia a 26 de enero de 1995.—La Secretaria.

Número 2770

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 925/94, promovido por Banca Catalana, S.A., contra Cristina Arias Beltrán, en reclamación de 2.811.560 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Cristina Arias Beltrán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago sobre la finca 20.591-N-A del Registro de la Propiedad de Hospitalet número 6 y vehículo MU-0934-BC, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 2972

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 136/1993, instado por Olga Rodríguez López, contra Vicente Lorente Fuentes, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar al demandado, don Vicente Lorente Fuentes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a 18 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 3240

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 245/93, promovido por S.A. Camiones Automóviles Importación, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Playas de Mazarrón, S.A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de marzo, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 22.707.054 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de abril, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 19 de mayo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Término municipal de Mazarrón, diputación de Moredas, paraje de Los Saladares. Vivienda en planta baja de superficie construida 160 metros, distribuida en hall de entrada, salón comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, trastero y paraje cubierto. Está construida sobre la siguiente: en el término y paraje mencionados, suerte de Susaña, solar que es la parcela señalada con las letras OF, en el plano de Urbanización Playa Grande. Linda: Norte, parcela 12, letra C; Sur, Este y Oeste, con calles de la Urbanización. Tiene una extensión superficial de 530 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, al libro 352, folio 15, finca 30.613.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de veintidós millones setecientas siete mil cincuenta y cuatro pesetas.

Dado en Totana a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 2807

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sra. Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre solicitud de exención del IBI.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.193/1994.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3239

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 159/93, dirijo a Vd. el presente a fin de que en el ejemplar número 268, edicto 14501, página 10114, de fecha 21 de noviembre de los corrientes, debe incluirse que la valoración a efectos de subasta de la vivienda es de 4.975.000 pesetas.

IV. Administración Local

Número 3040

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Don Emilio García García, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Concurso-oposición por el sistema de promoción interna para proveer una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1993, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta y Octava de la convocatoria, por la presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

D. Juan Miguel Morillas Sánchez.

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 4 de abril del presente año, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme dispone el artículo 19,3 del Real Decreto 2.223/84 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: D. Emilio García García.
Suplente: Dª María Morales Rodríguez.

Secretario: Dª Consuelo Meseguer García.
Suplente: D. Bartolomé San Bartolomé Mellado.

Vocales:

a) Un representante del Grupo Municipal del PSOE.

Titular: D. José Antonio Sánchez Romera.

b) Un representante del Grupo Municipal del PP.

Titular: D. Juan Pérez Sánchez

c) Un representante del Grupo Municipal del CDS.

Titular: D. Alfonso Salas Martínez

d) Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. Juan Martínez Gil, Jefe de Sección.

Suplente: Dª Concepción Campoy Bernal, Jefe de Negociado.

e) Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación C o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde de Puerto Lumbreras.

Titular: D. Juan García Corbalán, Subescala Administrativo; Director Económico-administrativo del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: D. Vicente Martí Gil, Administrativo del Ayuntamiento de Ceutí.

f) Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular: D. Antonio César López Molina

Suplente: D. José María Marqués Benito

En Puerto Lumbreras, a 21 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 3041

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Don Emilio García García, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de

carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1993, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta y Octava de la convocatoria, por la presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

D. José Pedro Tudela Sánchez
D. Juan Francisco Cortés Aguilera
D. Juan Carlos López Serrano
D. Ángel Parra García
Dª Maximiliana Mendoza Martínez
D. Salvador Romero Matallana
D. Adolfo Luis Benedicto Cerezuela
D. Francisco Fernández Martín
Dª Eva María Castro Guzmán

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 16 de marzo del presente las 10 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base quinta (no figurando el representante del Grupo Municipal del P.P. por haber renunciado a la designación del mismo); lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme dispone el artículo 19,3 del Real Decreto 2.223/84 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: D. Emilio García García.

Suplente: D. José Antonio Sánchez Romera.

Secretario: Dª Consuelo Meseguer García.

Suplente: D. Bartolomé San Bartolomé Mellado.

Vocales:

a) Un representante del Grupo Municipal del CDS.

Titular: D. Alfonso Salas Martínez.

b) Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. Javier Cano Mengual, Arquitecto Técnico; Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. Arturo Egea Jiménez, Arquitecto Técnico; Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación B o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: D. José Luis Fernández Romero, Arquitecto Superior; Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

Suplente: D. Dionisio López García, Arquitecto Técnico; Jefe de Servicio del Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Alcantarilla.

d) Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular: D. José María Marqués Benito.

Suplente: D. Antonio César López Molina.

En Puerto Lumbreras, a 21 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 3043

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Don Emilio García García, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1993, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta y Octava de la convocatoria, por la presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Dª Cristina Momblona Delgado.
D. Patricio Gómez López.
D. Luis García Navarro.
D. Juan José Serrano Martínez.
D. Fernando García Martínez.
D. Mateo Bernad Espín.

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 17 de marzo del presente año, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base quinta (no figurando el representante del Grupo Municipal del P.P. por haber renunciado a la designación del mismo); lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme dispone el artículo 19,3 del Real Decreto 2.223/84 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: D. Emilio García García.

Suplente: D. José Antonio Sánchez Romera.

Secretario: Dª Consuelo Meseguer García.

Suplente: D. Bartolomé San Bartolomé Mellado.

Vocales:

a) Un representante del Grupo Municipal del CDS.

Titular: D. Alfonso Salas Martínez.

b) Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. José Rogelio Rael Lorente, Ingeniero Industrial.

Suplente: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque, Ingeniero Técnico Industrial.

c) Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación B o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: D. José Luis Fernández Romero, Arquitecto Superior; Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

Suplente: D. Cristóbal Hellín Iniesta, Ingeniero Técnico Industrial; Jefe de Sección de Servicios del Ayuntamiento de Alcantarilla.

d) Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular: D. José María Marqués Benito.

Suplente: D. Antonio César López Molina.

En Puerto Lumbreras, a 21 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 3044

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Don Emilio García García, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Concurso-oposición en turno libre para proveer cuatro plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1993, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta y Octava de la convocatoria, por la presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Dª María Bastida Bastida.
Dª Juana Navarro Varo.
D. Miguel Ángel Sánchez García.
Dª Magdalena Asensio Méndez.
Dª Isabel Manzanares García.
D. Antonio Galindo Martínez.
Dª Ana María Andreu Morales.
Dª Gertrudis Candelaria Pérez Soto.
D. Francisco Javier García Ayala.
Dª María de los Ángeles Camúñez Espinosa.
Dª Isabel Morales García.
Dª María del Carmen de León Gómez.
Dª Maravillas Díaz Sánchez.
Dª Gloria López Garre.
Dª Isabel María Alcalde Navarro.
Dª María Mula Gallardo.
Dª Ana María Gabarrón Gázquez.
D. Tomás Consentino López.
Dª Felicia Caballero Fernández.
Dª Inmaculada Fernández Martínez.
D. Vicente Piña Sánchez.
D. Andrés Gallego Parra.
D. José María Carrasco Martínez.
Dª María del Carmen Escribano Martínez.
D. Jorge Vicente Herranz Gomis.
Dª Bernarda Gallego Noguera.
Dª Isabel Carrasco Clemente.
Dª Mª del Rosario López Padilla.

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 14 de marzo del presente año, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base quinta (no figurando el representante del Grupo Municipal del P.P. por haber renunciado a la designación del mismo); lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme dispone el artículo 19,3 del Real Decreto 2.223/84 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: D. Emilio García García.

Suplente: Dª María Morales Rodríguez.

Secretario: Dª Consuelo Meseguer García.

Suplente: D. Bartolomé San Bartolomé Mellado.

Vocales:

a) Un representante del Grupo Municipal del PSOE.

Titular: D. José Antonio Sánchez Romera.

Suplente: D. Ramón Pérez Pérez.

b) Un representante del Grupo Municipal del CDS.

Titular: D. Alfonso Salas Martínez.

c) Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. Julio González Banegas, Jefe de Negociado de Gestión de Inversiones.

Suplente: D. Ángel Sánchez Robles, Jefe de Grupo.

d) Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación D o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde de Puerto Lumbreras.

Titular: D. Juan García Corbalán, Subescala Administrativo; Director Económico-administrativo del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: D. Vicente Martí Gil, Subescala Administrativo del Ayuntamiento de Ceutí.

f) Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular: D. Antonio César López Molina.

Suplente: D. José María Marqués Benito.

En Puerto Lumbreras, a 21 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 3042

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Don Emilio García García, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1993, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta y Octava de la convocatoria, por la presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Dª María Isabel Gabarrón Mateos.
Dª María Encarnación Torrente Alcalde.
Dª María José Llamas Flores.
Dª Remedios Fernández Najas.

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 13 de marzo del presente año, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base quinta (no figurando el representante del Grupo Municipal del P.P. por haber renunciado a la designación del mismo); lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme dispone el artículo 19,3 del Real Decreto 2.223/84 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: D. Emilio García García.

Suplente: D. José Antonio Sánchez Romera.

Secretario: Dª Consuelo Meseguer García.

Suplente: D. Bartolomé San Bartolomé Mellado.

Vocales:

a) Un representante del Grupo Municipal del CDS.

Titular: D. Alfonso Salas Martínez

b) Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. Julio Antonio Moreno Ramos, Asistente Social, Servicio de Protección al Menor del ISSORM.

Suplente: Dª Francisca Sánchez Bermejo, Asistente Social, Servicio de Protección al Menor del ISSORM.

c) Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación B o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: Dª Fernanda Rull Segura, Asistente Social; Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura.

Suplente: Dª Mercedes Murcia Manrique, Asistente Social del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura.

d) Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular: D. José María Marqués Benito.

Suplente: D. Antonio César López Molina.

En Puerto Lumbreras, a 21 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 3045

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Don Emilio García García, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1993, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta y Octava de la convocatoria, por la presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Dª María Bastida Bastida.
Dª Rosa María Moya Zamora.
D. José Antonio Arenas Alonso.
D. Ezequiel López Olivares
Dª Gloria López Garre
Dª Isabel María Martínez Sánchez
Dª María Dolores Cánovas Navarro
D. Vicente Piña Sánchez

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 15 de marzo del presente año, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base quinta (no figurando el representante del Grupo Municipal del P.P. por haber renunciado a la designación del mismo); lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme dispone el artículo 19,3 del Real Decreto 2.223/84 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: D. Emilio García García.

Suplente: Dª María Morales Rodríguez.

Secretario: Dª Consuelo Meseguer García.

Suplente: D. Bartolomé San Bartolomé Mellado.

Vocales:

a) Un representante del Grupo Municipal del PSOE.

Titular: D. José Antonio Sánchez Romera.

b) Un representante del Grupo Municipal del CDS.

Titular: D. Alfonso Salas Martínez

c) Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Dª Concepción Campoy Bernal, Jefe de Negociado.

Suplente: Dª Manoli Navarro Morales, Administrativo.

d) Un funcionario de carrera o personal laboral equi-

valente, grupo de clasificación C o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde de Puerto Lumbreras.

Titular: D. Juan García Corbalán, Subescala Administratrivo; Director Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: D. Vicente Martí Gil, Administrativo del Ayuntamiento de Ceutí.

e) Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular: D. Antonio César López Molina.

Suplente: D. José María Marqués Benito.

En Puerto Lumbreras, a 21 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 3046

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Don Emilio García García, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Concurso-oposición por el sistema de promoción interna para proveer una plaza de Oficial Encargado de Mantenimiento, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1993, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta y Octava de la convocatoria, por la presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

D. Juan Romera Romera.

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 3 de abril del presente año, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme dispone el artículo 19,3 del Real Decreto 2.223/84 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: D. Emilio García García.

Suplente: D. José Antonio Sánchez Romera

Secretario: Dª Consuelo Meseguer García.

Suplente: D. Bartolomé San Bartolomé Mellado.

Vocales:

a) Un representante del Grupo Municipal del PSOE.

Titular: Dª Luz María Calderón Pérez.

Suplente: D. Ramón Pérez Pérez.

b) Un representante del Grupo Municipal del PP.

Titular: D. Juan Pérez Sánchez.

c) Un representante del Grupo Municipal del CDS.

Titular: D. Alfonso Salas Martínez.

d) Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. Antonio Mari Gómez, Ingeniero Técnico Industrial.

Suplente: D. José Rogelio Rael Lorente, Ingeniero Industrial.

e) Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación D o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde de Puerto Lumbreras.

Titular: D. Dionisio López García, Arquitecto Técnico; Jefe de Servicio del Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Suplente: D. Cristóbal Hellín Iniesta, Ingeniero Técnico Industrial; Jefe de Sección de Servicios del Ayuntamiento de Alcantarilla.

f) Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular: D. José María Marqués Benito.

Suplente: D. Antonio César López Molina.

En Puerto Lumbreras, a 21 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 3138

ALBUDEITE

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención, Informática y Juzgado de Paz vacante en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención, Informática y Juzgado de Paz, vacante en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite, perteneciente al Grupo D, escala de Administración General, Subescala de Auxiliar.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albudeite, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:
—Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.
—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
—Un representante del Profesorado Oficial titulado en la especialidad de Tecnología Administrativa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Presidente podrá designar los asesores técnicos que considere oportunos para informar en la realización de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

Séptima. Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, al cuestionario elegido por el Tribunal entre los grupos que componen el programa anexo a la convocatoria.

—Duración máxima: una hora.
—Valoración: de 0 a 10 puntos.
—Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa:

—Duración máxima: una hora.
—Valoración: de 0 a 10 puntos.
—Puntuación mínima: 5 puntos.

Octava. Los dos ejercicios será eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Fase de concurso: En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

1.—Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población inferior a 3.000 habitantes, 0,10 puntos por cada mes o fracción, si lo es en municipios con población superior a 3.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 10 puntos.

2.—Por haber prestado servicios en Juzgados de Paz, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, 0,20 puntos por cada mes o fracción, si lo es en Juzgados de municipios con población superior a 5.000 habitantes, 0,10 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 10 puntos.

Décima. La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Albudeite.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del Plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Decimoprimera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

Grupo primero

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tenma 2.-Las Cortes Generales. Composición y atribuciones y competencias. La Corona.

Tema 3.-El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.-Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.-La Administración Pública. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema 6.-El municipio: Concepto y organización. Competencias.

Tema 7.-Órganos municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. otros órganos colegiados. Convocatoria, actas y certificados.

Tema 8.-El procedimiento administrativo local. El Registro de entradas y salidas de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.-Concepto de documento, registro y archivo. Clases y técnicas de archivos.

Tema 10.-La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Grupo segundo

Tema 1.-Haciendas locales: Clasificación de los ingresos.

Tema 2.-Ordenanzas fiscales. Requisitos y procedimiento.

Tema 3.-Los presupuestos locales. Concepto y principios. Elaboración y aprobación.

Tema 4.-Concepto de informática. Desarrollo histórico. Elementos físicos. Sistema operativo.

Tema 5.-Los sistemas de tratamientos de textos.

Tema 6.-Juzgados de Paz. Organización y atribuciones.

Tema 7.-El Juez de Paz. Requisitos, elección y nombramiento.

Tema 8.-El Registro Civil. Clases de inscripciones. Certificados y sus clases.

Albudeite, 13 de febrero de 1995.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 3137

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1995, acordó, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta requerida, la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Polígono número 4 del Plan Parcial "Volamar", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Gómez Sánchez, y promovido por don Antonio Hernández Muñoz, en representación de Alfonso y Ginés, S.A.

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92).

Mazarrón, 21 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2749

CEHEGÍN

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1995, acordó por unanimidad de sus diecisiete miembros, aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral (P.E.P.R.I.) del Conjunto Histórico Artístico del casco viejo de Cehegín, que queda sometido a información pública, por plazo de un mes, desde la publicación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante cuyo plazo las personas o instituciones interesadas, podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales (calle López Chicheri, 5), de Cehegín.

En Cehegín, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2745

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De doña Pilar Mendoza Castellano, y de doña Antonia María Romero Montesinos, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial del Sector I de la Urbanización Torre Guil, presentados por la mercantil Urbamed.

Lo que se publica para conocimiento y efecto de las personas interesadas en el expediente, significando que por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se podrá conocer el contenido del mencionado expediente en esta Gerencia de Urbanismo, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 10 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2738

MORATALLA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía número 7/95 y acuerdo de pleno de 30 de enero de 1995, este Ayuntamiento ha iniciado expediente de cesión gratuita, a la sociedad municipal Promoción y Desarrollo Local de Moratalla, S.L., de los bienes inmuebles patrimoniales que a continuación se relacionan y resumidamente se describen. La descripción detallada de los mismos se encuentra en el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

A) Inmueble en "Loma de la Tejera":

Inscrita: Tomo 1.277, libro 308 de Moratalla, folio 201, finca 20.156. Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

B) Inmueble en el partido del Arenal:

Inscrita: Tomo 1.156, libro 288 de Moratalla, folio 152, finca 25.929, inscripción 4.ª. Registro de la Propiedad de Caravaca.

C) Edificación en planta baja, en la huerta de Moratalla, sitio de "El Calvario":

Inscrita: Libro 284 de Moratalla, folio 3, finca 24.804, inscripción 1.ª Registro de la Propiedad de Caravaca.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente por el plazo de quince días y formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo de cesión se considerará definitivamente aprobado.

Moratalla, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde, Antonio García Navarro.